

no) del Comercio, Hacendados, y Rancheros de este Partido, del Governador y republica de Indios de esta Cavezera, y la de sus pueblos anexos San Pedro Catarquaro, San Lorenzo Acamparo, San Lucas Hurirapéo, San Bartolome Quitareó, y San Matias Cataragua: Hize saver al Pueblo reunido en un lugar deputado para el efecto, la superior orden expedida en Acapulco el ocho del que acava, por el Excelentísimo Señor Capitan General Don José Maria Morelos, y en su cumplimiento se procedió á la Votacion de Elector para que paze al Pueblo de Chilpancingo, y vote al Diputado de la Provincia; cuya pruralidad de votos, recayó en la perzona de D. José Antonio Manzo de Cevallos, á quien el Pueblo le dá y confiere, todo su Poder, amplio, cumplido, vastante, aquel que se requiera, y sea nesessario, y lo declarán al incignuado Don Antonio Manzo de Cevallos, por tal Elector, en cuyo vzo, despues de vnido el Congreso; podrá ante su soberania, representar por estos Abitantes todo aquello que crea conserniente á su felicidad. Añadiendo fuerza, á fuerza este Instrumento, sin que tengan que reclamar de él. El que para que tenga, la validacion nesessaria, le dan por asentadas, incertas, y repetidas, todas, y qualesquiera, clausulas, circunstancias; ó requicitos que fueren combinientes. Y para todo lo expuesto lo certifico, y Juro, Yó el Subdelegado, é interpongo la autoridad de mi empleo, y Judicial Decreto. Y en fee de ello lo firmo y de ruego y encargo lo hace el repetido Señor Bachiller Cervantes, y Escrivanos de las Republicas. Doy fee.—(Firmado.)—José Rafael Bucio. Bachiller, Salvador Zacarias Cervantes. Por el Governador de la Cavezera, yó Juan Miguel Roxas, Escrivano de Republica. Por el Comun del Pueblo de San Pedro, José Francisco Reyes, Escrivano de Republica. Por el Pueblo de San Lucas, y el Alcalde con su Comun y firmo Escrivano, Juan Estevan Gonzalez, Escrivano de la Republica. Por el Alcalde, y Comun del Puerto de San Lorenzo, y Julien Martin, Escrivano de Republica. Por el Comun del Pueblo de Cuitareó Yó José Martin Ignacio, Alcalde actual. A ruego del Alcalde del Pueblo de San Matias, y por enfermedad de su

Escrivano de Republica; firmé yó Juan Miguel de Rosas, Escrivano de Republica. Es copia de que Certifico sacada hoy dia de su otorgamiento del registro de Instrumentos Publicos que corre en este Juzgado en el Protocolo del presente año, la que va fielmente sacada correxida, y concertada, y en fee de ello Yó el Subdelegado, he hecho seles lea alas republicas de Naturales delos Pueblos referidos, y que firmen de nuevo este exemplar que sirve al Sr. Elector D. José Antonio Manzo de Cevallos. Doy fee.—(Firmado.)—En Testimonio de Verdad, y como Juez reseptor, José Rafael Bucio. Salvador Zacarias Cerbantes. De la Cabezera, Juan Miguel Roxas, Escrivano. San Pedro, José Francisco Reyes, escrivano de Republica. San Lucas, Juan Esteban Gonzalez, Escrivano de la Republica. San Lorenzo, Julian Martin, Escrivano de Republica. Cuitareo, José Martin Ignacio, Alcalde actual. Por San Matias, Juan Miguel de Roxa.—De asistencia, José Bacilio Paniagua.—De asistencia, José Antonio Bucio.

Exmo. Sor.—En virtud de la superior orden que V. E. se sirvió dirigir con fecha 8 del que hoy finaliza, que recibí por conducto del comandante de Armas Br. D. Juan Antonio Romero el 26 del mismo; comboqué inmediatamente á los vecinos de esta mi Jurisdiccion con arreglo á la Instrucción incerta; en consecuencia el 28 del mismo se celebró la Junta, compuesta de todos los comerciantes, rancheiros, y hacendados, los Pueblos de mi Partido, y Governador de su Cavezera, y en pruralidad de votos, salió Electo, (el Sr. Br. Graduado en la Vniversidad de Mexico) D. José Antonio Manzo de Cevallos el que pasa Anté V. E. para que á nombre de este vecindario dedusga en toda forma, las acciones que á sus Generalmente Podatarios, se han servido conferirle, el que deberá presentarle devidamente.

Exmo. Sor. Dios N. S. Guarde á V. Exa. muchos años. Jusgado ordinario de Taximaroa, Agosto 31 de 1813.—Exmo. Sor.—José Rafael Bucio.—Exmo. Sr. Capitan General D. José Maria Morelos.

En virtud de la superior orden del Exmo. Sr. General Vocal de la Suprema Junta D. José Maria Morelos fecha en Acapulco en veinte y cinco de Julio del año que rige, cuyo tenor preceptua se proseda ala eleccion de representantes en cada provincia ó subdelegacion; en cumplimiento de mis deberes y para darle el yeno correspondiente, de acuerdo con el parroco, y comandante de armas de este lugar hize compareser y comparecieron reunidos en la plaza mayor de este Real a todos los vezinos Españoles, Castas, é Indios de los pueblos garantidos por sus respectibas republicas y estando en positura de oír todos los circunstantes en alta voz les hize saber a lo que se dirigia aquella conbocatoria y proponiendoles tres s'getos de conosida fidelidad. Como lo son el Sr. Br. José Maria Morales, el Sr. capitan Br. D. Favian Rodriguez, y El Sr. Br. D. Bentura Segura, se fueron recibiendo los votos al estilo acostumbrado de lo que resulto haber salido *Nemine* la eleccion en el espresado Br. D. José Maria Morales pues los quarenta y seis votos que se berificaron recayeron en el ya dicho Sr.

Todo lo qual Yó el Subdelegado Juez territorial en las quatro causas autuando por reseptoria con testigos de asistencia a falta de Escribano que no lo hay en el termino de la Ley. Certifico en debida forma ser verdad quanto tengo espuesto. Doy fee. Zaqualpan Agosto 30 de 1813.—José Peralta.—José Maria Morales.—Asistencia, José Maria Samano.—Asistencia, José Benancio Martinez. D. Mariano Ortiz Mariscal de Campo de los Exercitos Americanos y Comandante en Jefe del Canton de Sultepec, &c.

Certifico en toda forma de derecho que en virtud de una superior orden del Exmo. Sr. Capitan General D. José Maria Morelos sobre combocar vocales en Junta para elegir un elector que ocurra ala eleccion general, que se ha de haser en la Ciudad de Chilpancingo: me consta que el Subdelegado Nacional D. José Peralta lo es de esa jurisdiccion de Zaqualpan, donde publicamente se hizo la junta, con la eficacia, y esmero que fué posible, con asisten-

cia de religiosos, de clerigos, de la diputacion de mineria, y los quatro sustitutos de ella que componen cabeza de cabildo, en las juntas de polisia y otras; asi mismo concurrieron los curas de los distritos subalternos de la Subdelegacion, muchos vesinos principales y de razon, y demas gentes de varias castas, que voluntariamente ocurrieron y aclamaron por elector al Br. D. José Maria Morales clerigo presbitero a quien se le dió el mayor numero de votos. Igualmente certifico que el referido Subdelegado D. José Peralta ha tenido y tiene un buen porte y conducta muy acreditada particularmente en lo Nacional como Americano, que todo lo contenido en la certificacion o testimonio que le ha dado al sitado Br. electo todo se berificó al pie de la letra, y las firmas de dicho D. José y las de los de asistencia que subscriben el enunciado Testimonio son las mismas que costumbran y en todos quantos autos y diligencias aparesen siempre se les ha dado entera feé, y credito en Juicio y fuera de el. Y para que conste, y obre la fee que haya lugar doy la presente á dos de Septiembre de mil ochocientos trese años: de todo doy fee con mi Secretario.—Mariano Ortiz.—Ante mi, José Martin Camposano, secretario.

En el Real, y minas de San Simon Anganguero á dose de Septiembre de mil ochocientos trese. Don José Maria de Tapia, Justicia mayor de este partido, por General aclamacion de sus vecinos y con expresa aprovacion del Señor Comandante General Coronel Don Vicente Retana, autuando por Receptoría con dos testigos de asistencia, a falta de todo Escribano que no lo h i en los terminos del Derecho.

En cumplimiento de las superiores ordenes del Exmo. Señor Capitan General Don José Maria Morelos, que seme han comandado, con fecha veinte y ocho del pasado Agosto, por el justicia de Irimbo, (y aunque este curso sedio inmediatamente, confriendole á nombre de todo este vecindario; los poderes al Señor mariscal de Campo Don Venedito Lopez, y este Señor, haver mandado con fecha seis del corriente, que con respecto á sér este Real ayuda de Parroquia del Pueblo de Irimbo, concurrirán ayá los

vecinos de este hacer nueva Eleccion, por que la que se havia echo la havian reclamado, en aquel canton de Zitaquaro el Electo por Irimbo, demandando la asistencia de este vecindario; ya vien sea por las espensas, ó por exhibirse, yo en cumplimiento de la orden del señor mariscal, notifique amis vecinos pasarán al Pueblo de Irimbo, á celebrar el acto, prevenido; lo que verificaron, mui pocos, y de la junta resultó Electo Don Mariano del Pliego; save dores de esto, el resinto (que es lo mas del vecindario) comensaron hacerme repetidas representaciones, alegandome, que este Benemerito Pueblo está independiente del de Irimbo, por el Exmo. señor ministro Licenciado Don Ignacio Rayon, de ambas jurisdicciones y que no seria honor del, que nó fuera, por su parte elector á Chilpansingo; y que aunque el referido Pliego, pudiera representár, devidamente los derechos de este Real, lo suponen inacto para el caso, por no sér vecino de él, ni aún del Pueblo de Irimbo, y que aunque pudieran darle las instrucciones nesarias, seria, sin embargo faltar á el Espiritu de la superior orden, (fecha ocho de Agosto en Acapulco) por lo que fundado en las representaciones que expongo, mando se publique un bando convocando á todos los vecinos á este Real, y su jurisdiccion, para que alas tres de la tarde de este mismo dia concurran á la Plaza Publica donde se celebrará el acto de vocacion de Elector con la Publicidad y solemnidad que se previene, y por este auto, así lo Determine, mande y firme con los de mi asistencia de que Doi feé.—*José Maria de Tapia.*—De asistencia, *José Rafael de Paramo.*—De asistencia, *José Estevan Perez.*

Se publico el vando en los terminos, y para los motivos que queda expuesto, y para la devida constancia pongo esta razon que rublico.

En el mencionado Real, en dicho dia, mes y año juntos como en el vando se previno; el Sr. Cura Diputados de mineria de este Real, vecinos honrrados, y Pueblo, seles hizo presente la necesidad, que la Nacion tiene de reconstruir ya su Soverania Erigiendo un nuevo congreso de Diputados, en quienes, pongan toda su confianza como que son Electos por las mismas Provincias, por quienes hande accionár,

pero nó pudiendo reducir los votos, á un punto de vista, si cada Parroquia Elixá, un representante á esta, solo les tocara nombrar un Elector, para que unidos, con los demas de toda la Provincia votacen de tres sugetos, que ellos mismos propongan al que mejor les parezca, para Diputado del Congreso; y fecho esto los mismos concurentes, nombraron seis que consideraron mas Idonios para los quales se recibieron Generalmente los votos, que resultaron, en mayor numero, á favor del Señor Coronel Don Simon Gallardo, quien estando presente Dixo: que aceptava, y aceptó la Eleccion, del Pueblo ofreciendo desempeñar fielmente los encargos, que le confiaban, y los circunstantes dixeron, que le daban lleno poder, para que asu nombre paresiera en el Pueblo de Chilpansingo, hacer lo que ellos presentes estando, pudieran, sometiendose á las Superiores Disposiciones, que nos rigen, y á lo que el representante los obligase, con lo que quedó cumplido el acto, y el Elector, entendido, de marchár, con la Brevedad posible llevando estos credenciales, y de todo, yo el enuncido Juez, doy fee y firmo con los de mi asistencia.—*José Maria de Tapia.*—De asistencia, *José Rafael de Paramo.*—De asistencia, *José Estevan Perez.*

Es copia legal que concuerda con su original, a que me remito, de que doi feé.—*José Maria de Tapia.*—De asistencia, *José Estevan Perez.*—De asistencia, *José Rafael de Paramo.*

Exmo. Sor.—El Subdelegado de la Provincia de Asumpcion Malacatepec, pues á los pies de V. E. informa, y dice, que en virtud de la superior orden que mandé circular para que se celebrara una Junta General de todo el vesindario de razon, republicas, y Común de Naturales de esta Jurisdiccion, se efectuo con la pròntitud posible, y estando juntos se les hiso saber el fin á que se reducía la solicitud de sus personas, y impuesto de ello demostraron con muchas acciones el Jubilo, alegria, y regosijo que les causó tan plausible determinacion, en el acto se eligieron á tres Sugetos para que el que saliera con mas numero de votos fuera á nombre suyo á Chilpansingo haser sus veses; fue el primero el Sr. Br. D. Jose de

Jesus Truxillo; el segundo D. Jose Joaquin Andrade, y Moctesuma; y el tercero D. Agustín de la Peña, y haviendose procedido á los votos salio Electo por mayor numero de ellos el Sr. Br. D. Jose de Jesus Truxillo, el que ocurrio á la comandancia general de Zitaquaro, y se eximio del cargo por motivos que hiso ver tenia.

En vista de esto se volbio á juntar nuevamente el vesindario para que eligieran á otro sugeto que mas les adaptase, y de vos comun, y agritos dijeron no querian que se pusiera otro sino al Segundo Electo D. José Joaquin Andrade, y Moctesuma, para que este fuera á su nombre á haser sus veses, á quien le daba todo el vesindario facultad de haser á nombre suyo lo que mas le adaptara, y estando presente el repetido D. José Joaquin (sin embargo de sus accidentes) se prestó gustoso á servirlos, con lo que se concluyó este acto, y juntos todos como estaban suplicaron al Sr. Curadiera su permiso para que se echara un repique en obsequio de haber concluido su eleccion, y con lo que acabaron de dar á conoser el regosijo que les causó, lo que participo á V. E. para que si lo tiene á bien lo tenga por tal Elector de esta Jurisdiccion.

Jugado de la Asumpcion Malacatepec, y Septiembre 20 de 1813.

B. L. M. á V. E. su atento servidor que pide á Dios le felicite la vida por muchos años.—A. L. P. de V. Exa.—*Francisco Saravia.*

*D. Jose Antonio de Texeda y Segura, Teniente de Justicia del Pueblo de San Andres Chalchicomula y sus adjasentes, por eleccion del Pueblo, y confirmado por la Soverana Nacion &c.*

Certifico en cuanto puedo devo y el derecho me permite, que haviendose recibido en este Partido oportunamente la superior orden del Serenísimo Señor Generalísimo de las Armas Nacionales D. Jose Maria Morelos de 20 de Julio del presente año fecha en Acapulco para proceder á la Eleccion del Diputado Parroquial que en consensio de los demas de la Provincia, deve nombrar al Sr. Vocal Representante

de ella en el Soverano Congreso Nacional, y no haviendose podido prestar obediencia: entonces por razon de las circunstancias, se prosedió á ella previniendo con antipacion á los vecinos de esta Parroquia, y de los Pueblos sugetos el dia 27 del corriente en los terminos siguientes.

Juntos en la Tezoreria de la Nacion Yo el Teniente de Justicia que subscribo, el Sr. Cura Parroco D. Jose Antonio Lopez de Leon, el Vecindario de razon de este Pueblo, su Republica de Naturales y las de los otros, con todos los individuos que pudieron concurrir, se elixió á voz comun por secretario para la Eleccion del enuncido Diputado al Sr. D. Jose Nicolas de Aguilar, cuia hombría de bien, Patriotismo y demas requisitos necesarios para el desempeño del Empleo se apoian en el voto general.

Inmediatamente se prosedio á la votacion secreta del Diputado, la que se hizo por sufragios privados recibidos por el Sr. Aguilar, y despues de haver manifestado cada individuo su parecer sin esepcion de personas y clases, se publicó la votacion registrada antes por mi y el Sr. Cura, resultó de ella que el Sr. D. Manuel Gonzalez Davila y Roxo Contador de esta Tesoreria Nacional es por pluralidad de votos el Diputado electo por esta Parroquia para que á su nombre elixa y vote al que estime por mas idonio para el alto Empleo de Representante de esta Provincia en el Soverano Congreso.

A mi parecer y al de todos los principales sugetos ha acreditado vecindario con este echo su adesion á nuestra buena causa y el interés por su felicidad, pues el sugeto escogido es acreedor á la concideracion de todos los hombres de bien, así por su conducta como por su desinterés, Patriotismo, Religiosidad, y demas cualidades que tiene bien acreditadas.

En el echo mismo se le notificó la referida Eleccion al citado D. Manuel Gonzalez Davila y Roxo, y aunque se escusó protestando su insuficiencia, aceptó el dicho Empleo en obsequio comun y de la Patria ratificando de nuevo á todos su hombría de bien, por la que ofresia á la Patria desvelarse para asertar en la Eleccion del Sr. Representante. Sele dieron

las gracias por su Patriotismo y se concluyó la Elección.

Todo lo expuesto es publico y notorio, por lo que el Sr. D. Manuel Gonzalez Davila y Roxo, deve reputarse como verdadero y legitimo Elector de esta Parroquia, en cuyo consep- to todo este Pueblo y sus adjasentes dan por firme y valedera la Eleccion que el haga del individuo que estime por mas idoneo, para Vo- cal Representante de esta Provincia. Por ser asi verdad lo firmo con el Sr. Cura Parroco, y suscribe el Gobernador de Naturales ante el Secretario Electo. San Andres Chalchicomula Noviembre 27 de 1813.

Jose Antonio de Texeda.—Jose Antonio de Lopez Leon.—Por el Gobernador, y Comun de Naturales, Jose Januario Sierra.—Ante mi, Jo- sé Nicolas de Aguilar, secretario de la eleccion.

Acompaño a V. el correspondiente certifica- do de la Eleccion que ha echo esta Parroquia de su persona, para que como legitimo Dipu- tado de ella proceda a nombrar el Sugeto que tenga por mas idoneo para el Empleo de Re- presentante de esta Parroquia en el Soverano Congreso; lo que hará por escrito, y conforman- dose en todo con la instruccion del Sr. Secreta- rio de S. A. S. cuyo oficio le remito original, y el que me devolverá en los mismos terminos.

Dios guarde a V. muchos años. San Andres Noviembre 28 de 1813.—Jose Antonio de Texeda.—Sr. Diputado de la Parroquia de Chal- chicomula D. Manuel Gonzalez Davila Roxo.

Serenisimo Sr.—Esta Parroquia de San An- dres Chalchicomula, obedesiendo a la orden superior de V. A. S. de 20 del pasado Julio del presente año dada en Acapulco, ha tenido la vondad de nombrarme su Diputado, para que en union de los de las otras Parroquias, proce- da a la Eleccion del Sr. Vocal Representante de esta Provincia en el Soverano Congreso Na- cional.

Despues de haver echo presente mi insufi- ciencia a la mencionada Junta, me he visto obligado a ceder a la confianza que en mí de- posita el vecindario; y para cumplir con ella, y con toda la hombría de bien y Patriotismo

que me son característicos y sugetandome a la instruccion que se ha servido dirigir al Justi- cia de este Partido con fecha 2 del corriente expedida en el campo de Tixtla, el Sr. Licen- ciado D. Juan Nepomuceno Rosainz, elixó a nombre de toda esta Parroquia y mió por Vo- cal Representante de esta Provincia en el So- verano Congreso Nacional, en primero, segun- do y tercero lugar al Sr. Eclesiastico Br. D. Domingo Joaquin de Bustos y Salazar, origi- nario y vecino de esta misma Parroquia.

Si cierro de esta suerte mi votacion, es por que en este solo individuo encuentro reunidas las relevantes cualidades propias para el des- empeño de tan augusto destino y por que en todos tiempos ha dado las pruebas mas singu- lares, asi de su religion y conducta, como de su adesion a nuestra Santa Causa, sin ablar de sus particulares talentos de los que dará prue- vas competentes, asi como de las demas dotes ante el Soverano Congreso, si se logra recaiga en él la Eleccion que hago de su acreditado merito.

Acompaño a V. A. S. las testimoniales fir- madas por los señores, Tenientes del Partido, Cura Parroco, Gobernador de Naturales de este pueblo, y Secretario de la Eleccion, celebra- da el dia 27 del presente que acredita la rea- lidad de la mia.

Dios guarde a V. A. S. los muchos años de mi deseo para nuestro bien y apetecida liber- tad. San Andres Chalchicomula Noviembre 30 de 1813.—Serenisimo Sr.—Manuel Gon- zalez Davila, Diputado de la Parroquia de San Andres.

Al margen.—Acompaña certificacion de la junta celebrada en San Andres Chalchicomula en que fue nombrado Elector, y en su virtud, elige ó vota en primero, segundo y tercero lu- gar para representante en el Supremo Congre- so al Br. D. Domingo Joaquin de Bustos de aquella Vecindad.

Habiendo V. E. salido vocal del Supremo Congreso nacional en tres ocasiones que se vo- tó a propuesta mia, solo me resta el darle los parabienes como ami me los doi por haver sa- lido la idea conforme me la propuse.

Dios guarde a V. E. muchos años. Tlacote- pec y Febrero 21 de 1814.—Jose Maria More- los.—Exmo. S. Vocal L. D. Manuel Soria y Alderete.

Por el adjunto le doy a V. E. mil placemes, y se los doy a mi Patria y Nacion, y ofrecien- dome en todo a la disposicion de V. E. me re- pito su muy apasionado adicto y seguro servi- dor Q. S. M. B.—Juan Nepomuceno Marro- quin.—Exmo. Sor. D. Manuel Soria.

Sor. Lic. D. Vizente Plancarte.—Tlacotepec Febrero 21 de 1814.—Muy Sor. mio: y de mi aprecio:

Por el adjunto le doy a V. los placemes y me los doy yo mismo. V. sabe que le amo bien y es sincero el afecto que le profeso, que no es lisonja ni cumplimiento estas expresiones, si- no hijas y primicias que le consagra a V. su mas fiel subdito é invariable cliente.—Juan Nepomuceno Marroquin.

P. D.—Dispense V. los desatinos y mal es- crito, pues lo hago con mucha violencia y de mi parte quedo con ansias de darle un abrazo y verlo.

Congreso Nacional con tratamiento de Mage- stad y a cada individuo de Exa.

EN PROPIEDAD.

Por Valladolid, el S. D. José Sixto Verduzco. Por Guadalajara, el S. Lic. D. Ignacio Ra- yón. Por Guanajuato, el S. D. José M. Liceaga. Los tres quedan con honores de Capitan ge- neral retirado sin sueldo ni otro fuero.

Por Teypan el S. Lic. D. Manuel Herrera. Por Oaxaca, Lic. D. Manuel Crespo.

SUPLENTES.

Por Mexico, Lic. D. Carlos M. Bustamante. Por Puebla, Lic. D. Andrés Quintana. Por Veracruz, D. José M. Cos. Tlaxcala queda para resultas.

SECRETARIOS.

1º Lic. D. Cornelio Zarate.

2º D. Carlos Enrriquez del Castillo. Generalisimo por los sufragios de la mayor parte de la Nacion y la oficialidad de plana mayor de las Armas de los Exercitos con tra- tamiento de Sierbo de la Nacion

El S. D. José M. Morelos. Primer secretario Lic. D. Juan Nepomuceno Rosainz.

2º Lic. D. José Sotero Castañeda. Ciudad de Chilpancingo Septiembre 18 de 1813.

Teniente general con mando en las provin- cias de Tecpan, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Tlascala y Mexico, el Sor. L. D. Mariano Ma- tamoros.

Teniente general con mando en Provincias de Valladolid, Guanajuato, Potosi, Sacatecas y Guadalajara el Sor. D. Manuel Muñis.

Capitanes generales retirados con solo hono- res de tales, los Sres. D. Ignacio Rayon, Dr. D. José Sixto Verduzco y D. José Maria Liceaga.

PODER JUDICIARIO.

Lic. D. Juan Nepomuceno Rosains, en Se- cretaria.

Lic. D. Rafael Argüelles en el ejército Ase- sor.

Lic. D. José Sotero Castañeda. En Secre- taria.

Lic. D. Francisco Sanchez vecino de Valla- dolid en Acambaro.

Lic. D. Mariano Castillejo, en Oaxaca.

Lic. D. Manuel Zolorsano.

Lic. D. Ignacio Ayala en el bahío.

Lic. D. Manuel Robledo en Valladolid.

Lic. D. Nicolas Bustamanto Oaxaca.

Lic. D. José Antonio Soto Saldaña Mexico.

Lic. D. Francisco Ascarate Mexico.

Lic. D. Mariano Quiñones Puebla.

Lic. D. Joaquin Paulin Marabatio.

Lic. D. Felipe Soto Mayor.

Lic. D. Benito Guerra.

VOTOS DE VOCALES POR TEIPAN.

El Sr. Dr. D. José Manuel Herrera, 11.

El Sr. Dr. Cos, 7.

El Sr. Auditor, 5.

Sr. Bustamante, 4.